RESOLUCIÓN STP N° 293/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 14/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 344244, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de junio de 2019

VISTO:

El Memorándum STP/DA N° 259/2019 del 07 de junio de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

La Resolución STP N° 164/2018 del 27 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – PLURIANUAL – ID N° 344244, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", y su anexo;

El Contrato N° 14/2018, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2018, entre la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

La Nota/STP/DGC/ N° 254/2019 del 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

El Memorándum STP/DGC N° 267/2019 del 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

La nota del 13 de junio de 2019, de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

El Dictamen STP/DAJ N° 185/2019 del 19 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Administrativo a través del Memorándum STP/DA N° 259/2019 del 07 de junio de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas en relación al Contrato N° 14/2018 – SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP, a fin de solicitar se realicen los trámites correspondientes para la cancelación del seguro asignado a la camioneta Nissan X-Trail EAJ 258, teniendo en cuenta el Decreto N° 8837/2018, y que se han iniciado los trámites para la subasta pública del mencionado vehículo.

Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018, "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 344244, se ha emitido la Resolución STP N° 164/2018 del 27 de noviembre de 2018, por la cual se adjudicó el referido llamado a la empresa oferente ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil). En el ítem 7 del anexo del citado acto administrativo se observa el código de catálogo 84131503-001 que guarda relación al seguro para la camioneta Nissan X-Trail.

Que, en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato N° 14/2018, entre la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 293 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 14/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 344244, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

República, el cual en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, ítem 7 señala:

						ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
7	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN X-TRAIL	Mes	Unidad	12	300.000	3.600.000
							3.600.000

Que, por Nota/STP/DGC/ N° 254/2019 del 11 de junio de 2019, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a fin de solicitar la conformidad correspondiente para dejar sin efecto la póliza de seguro correspondiente al vehículo Nissan X-TRAIL – EAJ 258.

Que, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum STP/DGC N° 267/2019 del 11 de junio de 2019, a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al pedido de ampliación de contrato.

Que, por nota del 13 de junio de 2019, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifiesta su conformidad.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen STP/DAJ N° 185/2019 del 19 de junio de 2019, señalando: *"Esta Asesoría, considera viable continuar con los trámites de rigor a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la cancelación del seguro asignado a la Camioneta Nissan X TRAIL EAJ 258."*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un*

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 293 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 14/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 344244, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Disponer** la suscripción de la adenda N° 01 al Contrato N° 14/2018, correspondiente a la Contratación Directa N° 08/2018 **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 344244**, suscripto entre la firma ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, con el fin de dejar sin efecto la póliza de seguro del vehículo Nissan X-TRAIL – Chapa EAJ N° 258, de conformidad al motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° **La** presente resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py